



DECRETO N° 592.-1  
LAJA, 06 de febrero de 2013

**VISTOS:**

- 1.- Bases Administrativas generales y técnicas de licitación sobre "Servicio de desratización y fumigación de establecimiento educacionales municipales de Laja".
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°29 de fecha 04 de febrero de 2013, del Departamento de Educación Municipal.
- 3.- Solicitud de pedido N° 61 de fecha 30 de enero de 2013, emitida por las diversas Unidades educativas Municipales de Laja.
- 4.-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

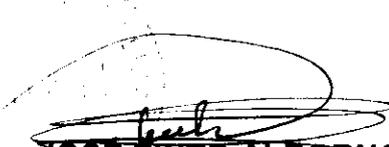
La necesidad de contar con Servicio de desratización y fumigación de establecimiento educacionales municipales de Laja.

**RESUELVO:**

- 1.- **LLÁMESE**, a licitación pública para la adquisición de "Servicio de desratización y fumigación de establecimiento educacionales municipales de Laja", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la modalidad de licitación pública menor a 100 UTM(L1).
- 2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas generales y técnicas de licitación sobre "Servicio de desratización y fumigación de establecimiento educacionales municipales de Laja".
- 3.- **DESÍGNESE**, la unidad técnica de evaluación de ofertas de licitación sobre "Servicio de desratización y fumigación de establecimiento educacionales municipales de Laja", que estará conformada por: Jefe de Administración y finanzas del DAEM o quien lo reemplace, Coordinador del Programa de Salud del DAEM o quien lo reemplace, Funcionaria Administrativa del DAEM o quien la reemplace.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque el presente decreto al Subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 08 "Servicios generales", asignación 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto vigente del Departamento de administración de Educación Municipal de Laja.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**KARINA SEPULVEDA MORA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**JOSE PINTO ALBORNOZ**  
ALCALDE

JRA/STC/PLM/AOS/eup/06/02/2013

**DISTRIBUCION:**

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM